



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

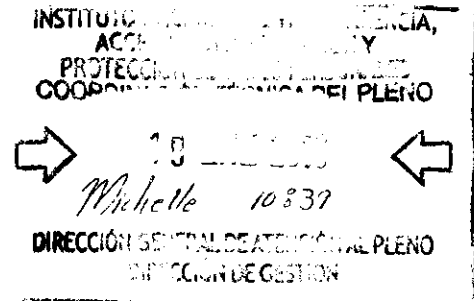
OFICINA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA

INAI/OCP/XPM/024/2016

México, D.F., 18 de enero de 2016

Asunto: Solicitud de excusa sobre el recurso de revisión **RDA 6289/15**, en contra de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a cargo de la Ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford

**Francisco Javier Acuña Llamas
Areli Cano Guadiana
Oscar Mauricio Guerra Ford
María Patricia Kurczyn Villalobos
Joel Salas Suárez
Rosendovgueni Monterrey Chepov
Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presentes.**



Estimadas Comisionadas y Comisionados:

De conformidad con el *Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones*, aprobado por el Pleno de este Instituto el 22 de noviembre de 2006, un Comisionado debe **abstenerse** de intervenir o **conocer algún recurso de revisión**, de reconsideración, solicitud de verificación de falta de respuesta u algún otro procedimiento administrativo cuando exista impedimento de los establecidos en los artículos 21 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.

En ese sentido, en la solicitud de acceso a la información con folio número **067380022215**, que dio origen al recurso de revisión **RDA 6289/15**, interpuesto en contra del **ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, radicado en la Ponencia del **Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford**, el particular requiere la información siguiente: *"Solicito la información documental correspondiente a los años 2014 y 2015, que acredite los viajes realizados y kilometraje recorrido, con el que se justifique el uso de los recursos públicos entregados por concepto de combustible o lubricantes a la Comisionada Presidenta."* (sic)

Atendiendo a que el requerimiento presentado por el solicitante versa **sobre información que involucra a mi persona**, es que considero que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 21, fracción I de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, que hace referencia al **impedimento que tiene quien es servidor público para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo**

cuando este tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquel.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 8, fracción XI de la Ley *Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* y en las Reglas Primera, Cuarta inciso b), y Sexta del Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones del Pleno de este Instituto, es que se presenta la **petición de excusa** respectiva, con el señalamiento fundado y motivado del impedimento correspondiente, para no **conocer y ni emitir mi voto** sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

ATENTAMENTE


**XIMENA PUENTE DE LA MORA
COMISIONADA PRESIDENTA**

C.c.p. **Adrián Alcalá Méndez.**- Coordinador de Acceso a la Información con las Funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto. Presente.

Yuri Zuckermann Pérez.- Coordinador Técnico del Pleno. Presente

✓ **Leonardo Larios Meneses.**- Dirección de Gestión, Dirección General de Atención al Pleno. Presente.